

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra subvencionará con 100.000 euros acciones formativas realizadas por pymes

Su finalidad es actualizar las competencias y cualificaciones de trabajadoras y trabajadores

Jueves, 08 de agosto de 2013

El Gobierno de Navarra subvencionará con 100.000 euros [acciones formativas realizadas por pymes](#), con el fin de mejorar, actualizar y especializar las competencias y cualificaciones de las trabajadoras y trabajadores.

Estas acciones deberán contribuir a adquirir nuevos conocimientos y al reciclaje permanente, para lograr una mayor promoción e integración social de los trabajadores y una mayor competitividad de las empresas.

Se podrán subvencionar, por un máximo de 70 horas, las acciones formativas vinculadas y no vinculadas a las especialidades recogidas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal. La cuantía de estas subvenciones será del 70% del coste financiable de las acciones para formación general y del 35% del coste financiable de las acciones para formación específica.

Además de las pymes, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades ubicadas en Navarra que empleen en más de un 50% a personas discapacitadas o a personas excluidas o en riesgo de exclusión.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra (enlace), en alguno de los [registros del Gobierno de Navarra](#), cualquier otra oficina prevista en el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), o a través de internet, en el catálogo de servicios del Gobierno de Navarra.

Características de las acciones formativas

Las acciones formativas serán únicamente presenciales y se dirigirán tanto a mejorar las competencias y cualificaciones como a la actualización y especialización de los trabajadores. En este sentido, se considerarán acciones formativas las dirigidas a adquirir competencias profesionales, teóricas y/o prácticas, estructuradas en una unidad pedagógica con objetivos, contenidos y duración propios y comunes a todas las personas participantes.

La duración de la acción formativa no podrá ser inferior a 10 horas, no podrán realizarse en el extranjero y, las que se celebren fuera de

Navarra, sólo serán subvencionables con autorización previa del Servicio Navarro de Empleo, por causas excepcionales y siempre a petición razonada del interesado en el momento de la solicitud.

En ningún caso las acciones formativas podrán superar una duración de ocho horas diarias, con un límite semanal de 40 horas. Podrán organizarse por grupos, con un máximo de 20 participantes por grupo.

Las acciones formativas podrán ser llevadas a cabo por entidades de formación ajenas a la empresa y sin vinculación con ella, con acreditación y competencia suficiente para impartir las especialidades formativas objeto de las acciones; por empresas proveedoras o que presten asistencias técnicas de mantenimiento y/o bienes de equipo especializados en su tratamiento y funcionamiento; por la propia empresa, siempre que disponga de personal experto con la titulación, experiencia y equipamiento adecuado para la acción formativa de la que se trate o a través de contrataciones externas, con similar acreditación y competencia.

Sin embargo, no serán objeto de subvención las actividades de índole informativa o divulgativa cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso de formación, tales como jornadas, ferias, seminarios, simposios y congresos. Tampoco será objeto de subvención la enseñanza reglada, doctorados, cursos posgrado y masters, así como la formación de acogida en las empresas.

445 actividades con 1.470 alumnos desde 2008

Desde que el Gobierno de Navarra comenzó en 2008 a subvencionar acciones formativas a través del Servicio Navarro de Empleo, se han realizado un total de 445 actividades en las que han participado un total de 1.470 alumnos y alumnas.

En este sentido, cabe indicar que el SNE, con la participación de los agentes sociales y económicos intersectoriales, asume la formación como un valor estratégico prioritario en los cambios tecnológicos, económicos y sociales de Navarra, por lo que la considera esencial para la estabilidad del empleo y la cohesión social.

Las acciones de formación tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones.

Estas acciones formativas permiten a las empresas tanto planificar y realizar la formación cuando la necesitan, como fomentar el principio de que la formación de los recursos humanos es una inversión necesaria para las empresas, facilitando su acceso a las pymes. Al mismo tiempo, mediante la información a la representación legal de los trabajadores de la formación que la empresa pretende realizar se garantiza el ámbito de la empresa el diálogo social entre empresarios y trabajadores sobre este tema. Este objetivo se pretende alcanzar con el concurso de la responsabilidad compartida de la Administración y las pymes.